



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 156 -2023-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 23 de agosto del 2023

## VISTO:

La Nota Informativa N° 346-2023-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprobó el reglamento General de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, el cual en su artículo 129° establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS es un instrumento de gestión único, que establece las condiciones que desarrolla el servicio civil en una entidad pública, el cual es de aplicación obligatoria a todos los servidores civiles, en el marco de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057, así como de la Ley N°30057;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N°800 de fecha 30 de diciembre de 1995, modifica el artículo 1° del Decreto Ley 18223, en la forma siguiente "a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, las entidades de la Administración Pública establecerán un horario de atención no menor de siete horas cuarenticinco minutos diarios, además de la indicada jornada de trabajo se considerará el tiempo necesario para el refrigerio";

Que, en la actualidad el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuenta con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante la Resolución Directoral N°123-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 11 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo a lo informado en el documento del visto, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, es procedente realizar la modificación del Art.20° del referido Reglamento - RIS, en lo que respecta al horario de atención de las áreas administrativas, con la finalidad de implementar medidas orientadas a la eficacia y eficiencia de los servicios que brindamos a los usuarios internos y externos;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar**, a partir del 01 de setiembre de 2023, el artículo 20° de la Resolución Directoral N°123-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 11 de setiembre de 2020, quedando redactado como se detalla a continuación:

Regimen Laboral	Horario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud	Horario de Administrativos	Refrigerio, solo para administrativos
D.L.N°276 LEY N°23536 LEY N°28560	Mañana HI:7:00 HS 13:00.  Tarde: HI:13:00 HS:19:00	De: 08:00 A 16:45	De 13:00 a 14:00
D.I.N°1057	Mañana HI:7:00 HS 13:00.  Tarde: HI:13:00 HS:19:00	De: 08:00 A 16:45	De 13:00 a 14:00

**Artículo 2°.- Encargar** a la Oficina de Personal la difusión de la presente Resolución y hacer entrega a cada servidor del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVN.

c.c.:  
Dir.Gral.  
Dir.Adjunto  
O.E.A.  
O.E.I.  
Of. Personal  
Of.Asesoría Jurídica  
Archivo.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**25 AGO. 2023**  
**RECIBIDO**  
Hora: 12:43 Firma: *[Firma]*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HECTOR RAÍME ARANA TAPIA  
REG. N° 255 Fecha: **24 AGO 2023**